



Expediente nº:	25/2022/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolo, siendo las doce horas del día **veintiocho de diciembre de dos mil veintidós**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luís María García Chamorro	Presidenta
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Maria De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
Concepción Abarca Cabrera	6º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaría
------------------------------	------------

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
José Manuel Lemos Perea	3º Tte. de Alcalde
Débora Juárez Castillo	5º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 25/2022/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Urbanismo.

Número: 14835/2021.



APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN PLAN PARCIAL SUS PUE-1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Innovación del Plan Parcial del Sector SUS PUE-1 del PGOU de Motril, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), condicionado a la subsanación de las siguientes consideraciones:

- En la nueva ficha aportada se deberán corregir errores materiales en cuanto al desglose de aprovechamientos objetivos.
- se deberán justificar los coeficientes de ponderación propuestos por la Innovación para las diferentes tipologías edificatorias, conforme a los establecidos en el Plan parcial aprobado.
- El resumen ejecutivo deberá incorporar, conforme a lo establecido en la legislación vigente, plano de situación y nueva ficha urbanística de la innovación propuesta.
- Las Normas contenidas en las Ordenanzas propuestas por la Innovación deberán ajustarse a las Normas Generales de edificación y urbanización incluidas en el PGOU de Motril, por lo que no podrán contradecir, en su caso, las establecidas en el Planeamiento vigente.
- Asimismo, se deberá aportar un anexo al documento ambiental donde se incorporen la justificación de las condiciones requeridas en el Informe Ambiental.
- Se deberá considerar en la Innovación el diseño de las infraestructuras para una mayor demanda, teniendo en cuenta que parte de la superficie pudiera ser destinada a la implantación de industrias con un mayor consumo de agua, considerando al menos la hipótesis de que el 40% de techo edificable, necesita una dotación de 1,5 l/s*Ha.
- Se deberá solicitar la autorización para el vertido de pluviales al cauce de la Rambla de los Álamos y se contemple en el plan de innovación posibles alternativas en caso de no conseguir dicha autorización. (para las alternativas no es necesario un cálculo en detalle de estas).
- Las redes interiores de abastecimiento deben tener un diámetro mínimo de 150 mm.

SEGUNDO. - Someter el referido expediente de Innovación de Plan Parcial a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y sede electrónica municipal. Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 82 y 83 de la LISTA), durante el referido periodo de información pública, la documentación se publicará en la página web del Ayuntamiento para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada.

TERCERO. – Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios de terrenos afectados por el ámbito de la referida modificación de Plan Parcial.

CUARTO. - Requerir los informes sectoriales preceptivos, y una vez concluido el referido plazo de información pública y resueltas, en su caso las alegaciones presentadas, re



remitirá el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ordenación para la emisión del preceptivo informe, previo a su aprobación definitiva.”

3. Urbanismo.

Número: 2/2022/CADUCIDAD.
CADUCIDAD DE LICENCIA 122/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º) Declarar la caducidad de la licencia con nº de expediente 122/2018/OMY (Parcial de la licencia con nº de expediente 106/2007 y Módulo II del expediente 150/2007), concedida a PROXOMOS 5, S.L. y NUEVO PEDROSO, S.L. para la construcción de 5 viviendas en las parcelas C-9, C-10, C-11, C-13 y C-14, procedentes de la reparcelación de la unidad de ejecución U.E. MOT-5 del PGOU de Motril, sitas en las calles Serranía de Ronda y Sigfredo Videras de **Motril**.

2º) Advertir a los interesados que “la declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.3 de la LISTA.”

3º) Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”